

Resolución Directoral UGEL.S N° 003975 -2021

Sullana, 04 OCT 2021

Vistos, el **Memorando N° 199-2021/GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-S-DIR**; y demás documentos adjuntos en un total de **diecisiete (17)** folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el **artículo 1° del DS N° 015-2020-MINEDU** se resuelve aprobar la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica a que hace referencia la **Ley N° 30328**, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones".

Que, el **numeral 6.- Conformación del Comité de contratación docente, sub numeral 6.1, Conformación del Comité de Contratación Docente**, refiere que la UGEL que tenga la calidad de unidad ejecutora, conforma mediante resolución directoral el comité de contratación docente (en adelante el comité) durante la última semana del mes de diciembre de cada año, (...);

Que, el **numeral 6.1.2.** de la precitada norma establece que: "El comité está conformado por cuatro (4) miembros titulares con sus respectivos miembros alternos. En ausencia del miembro titular, lo reemplaza el miembro alterno en el mismo orden en el que se encuentra designado:

MIEMBROS TITULARES

- El Jefe de personal o quien haga sus veces, como presidente.
- El especialista en racionalización, como secretario técnico.
- Jefe del área de gestión pedagógica o especialista en educación a cargo de la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular de la plaza a adjudicar, en representación del área de gestión pedagógica.
- Un representante designado por el directora/a de la UGEL.

MIEMBROS ALTERNOS

- Un especialista en representación del área de gestión institucional.
- Un especialista o técnico del área de personal o quien haga sus veces.
- Un especialista en educación en representación del área de gestión pedagógica.
- Un representante designado por el directora/a de la UGEL.

Que, mediante el **RDUGEL.S N° 2516-2021 de fecha 21/05/2021**, se resuelve Modificar a partir del **13/05/2021**, la **RDUGEL.S N°181-2021** de fecha **25/02/2021**, que resuelve Conformar el Comité de Contratación Docente de la UGEL Sullana para el año 2021;

Que, mediante el **Memorando N° 199-2021-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-S-DIR**, del **27/09/2021**, el Director de la **UGEL Sullana**, dispone la proyección de resolución para modificación de las resoluciones de todas las comisiones para integrar como miembro de las mismas a partir del **06/09/2021**, al **CPC Marcos LUPÚ BARCO y a partir del 16/09/2021 a la CPC Jael Liliana ABRAMNTE RIVAS, Jefe del Área de UPDI**. Una de esas resoluciones es la de Comité de Contratación Docente de la UGEL Sullana ara el año 2021;

Que, el **D.S. N° 006-2017-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la **Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General**, en su **artículo 210°**, preceptúa que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, por lo que se debe proceder a efectuar la rectificación y/o aclaración correspondiente;

Estando a lo actuado por el Equipo de Personal a través del **Informe N° 635-2021/G.R.PIURA-UGEL SULLANA-AADM/PERS**.

De conformidad con lo dispuesto en la **Ley N° 29944**, Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento **DS N° 004-2013-ED**, **DS N° 015-2020-MINEDU**; y, en uso de las facultades que le confiere las normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° MODIFICAR a partir del 06/09/2021, la RDUGEL.S N° 2516-2021 de fecha 21/05/2021, que resuelve CONFORMAR EL COMITÉ DE CONTRATACION DOCENTE DE LA UGEL SULLANA, PARA EL AÑO 2021, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

PRESIDENTE	: CPC Marcos LUPU BARCO	Especialista Administrativo I - Personal
SECRETARIO TÉCNICO	: Econ. César Augusto ORDINOLA CAMACHO	Especialista en Racionalización
MIEMBROS	: Mg. Alicia Yang JARAMILLO PINGO	Especialista en Educación Inicial
	: Mg. Javier RUIZ PASAPERA	Especialista en Educación Primaria – EBA
	: Lic. Aracelli Elizabeth MONTERO CARCELÉN	Especialista en Educación Secundaria
	: Mg. Augusto Segundo HIDALGO CÓRDOVA	Especialista en Educación Secundaria - EPT
	: Mg. Jorge Eduardo GODOS PALACIOS	Especialista en Educación - CETPROS
	: Econ. Sergio Augusto VALERA PURIZACA	Estadístico – Rep. Designado por Dirección

ALTERNOS:

PRESIDENTE	: CPC Jael Liliana ABRAMONTE RIVAS	Director UPDI
SECRETARIO TÉCNICO	: Sr. Julio César ORDINOLA ARELLANO	Técnico Administrativo - Personal
MIEMBROS	: Prof. Silvana del Cisne PRIETO PEÑA	Especialista en Educación Inicial
	: Mg. Afranio Enrique AGURTO CEVALLOS	Especialista en Educación Primaria - EBE
	: Lic. Bety LLACSAHUANGA CHUMACERO	Especialista en Educación Secundaria - EPT
	: Mg.. Manuela Angélica MAMANI GARCÍA	Esp. Educación – Rep. Designado por Dirección

ARTÍCULO 2° NOTIFICAR la presente resolución en la forma y modo que establece la Ley a los miembros del Comité para que inicien el cumplimiento de sus funciones y hacer conocer la presente a las instancias pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,



JCMR/D.UGEL.S.
MADR/J.AADM
MLB/E.A.I.
whm.
27/09/2021

PROF. JUAN CARLOS MORÁN ROSILLO
Director de Unidad de Gestión Educativa Local
UGEL Sullana

